

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° 1440 /

FRESIA, 15 NOV. 2021

VISTOS:

1° La Ley N° 20.965 de fecha 4 de noviembre de 2016 que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública;

2° El Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 43 del Consejo Comunal de Seguridad Pública correspondiente al mes de noviembre de 2021 y que establece la creación de una Mesa de Trabajo Intersectorial;

3° El Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 28 de junio de 2021 que valida el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, del 2 de junio de 2021, que proclama Alcalde a la comuna de Fresia, según el Artículo 127 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

4° Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5° El Decreto Alcaldicio N° 848 de fecha 1 de julio de 2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal Titular;

6° El Decreto Alcaldicio N° 1.001 de fecha 4 de abril de 2019, que nombra Director de Control;

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** la actividad Mesa de Trabajo Intersectorial comuna de Fresia con la presencia del Alcalde y presidente del Consejo Comunal de Seguridad Pública de la comuna, Subsecretaría de Prevención del Delito, Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Concejales de la Comisión de Seguridad Pública, representante Forestal Los Lagos en Fresia, Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rural, representante de las Comunidades Indígenas de la comuna, Encargado de Seguridad Pública Municipal y Director Dideco, a efectuarse el día martes 23 de noviembre de 2021 en Salón Municipal (3° piso del edificio Consistorial) a las 10 hrs. de manera presencial.

2° **AUTORÍZASE** la adquisición, a través del Departamento de Adquisiciones, de los siguientes insumos: 2 botellas de jugo, 1 tarro nescafé de 170 grs., 1 Kg. de azúcar, 1 caja de té y 2 kuchen de miga de frambuesa.

3° IMPÚTESE los gastos que demande el presente decreto a las cuentas 22.01.001 Alimentos y Bebidas y, al presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Guarda Barrientos
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL



Jose Miguel Cardenas Barria
JOSE MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA
ALCALDE

JMCB/RGB/*RGB*/JRS/jrs